

¿Con qué edad podrá jubilarse a partir del próximo año?

E. del Pozo

16 de diciembre de 2018

LAS CUENTAS PARA CALCULAR LA EDAD DE JUBILACIÓN

Año de solicitud de la prestación	Periodos cotizados	Edad exigida
2018	36 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 6 meses	65 años y 6 meses
2019	36 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 9 meses	65 años y 8 meses
2020	37 o más años	65 años
	Menos de 37 años	65 años y 10 meses
2021	37 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 3 meses	66 años
2022	37 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 6 meses	66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 9 meses	66 años y 4 meses
2024	38 o más años	65 años
	Menos de 38 años	66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
A partir de 2027	38 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses	67 años



Fuente: Seguridad Social

Expansión

Esta regla se aplicará a quienes hayan cotizado menos de 36 años y 9 meses. Los trabajadores que estén por encima de este cómputo podrán jubilarse con 65 años.

Desde 2013, año en el que entró en vigor la reforma, hasta 2027, cuando alcanzará los 67 años, la edad de jubilación se va retrasando a razón de un mes por año que pasa, de 2013 a 2018, y de dos meses desde 2018 a 2027.

Así, la edad legal en 2013 era de 65 años y un mes; en 2014, de 65 años y dos meses; en 2015, de 65 años y tres meses ... hasta 2018, cuando es de 65 años y medio. En 2021 se alcanzarán los 66 años. Seis ejercicios después, en 2027 y a razón de un retraso de dos meses cada año, se alcanzarán los 67.

En paralelo, desde 2013 comenzó a aumentar gradualmente de 15 a 25 años el periodo de cómputo para calcular la pensión con lo que en 2019 se hará con los últimos 22 años cotizados, frente a los 21 de 2018. De este periodo, al menos dos años deberán estar incluidos en los 15 últimos ejercicios inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación del cotizante.

El denominado factor de sostenibilidad previsto para 2019 se ha retrasado, en principio, hasta 2023, según el acuerdo que alcanzaron el Gobierno anterior y el PNV.

Sin embargo, la comisión parlamentaria del Pacto de Toledo ya ha avanzado que nunca entrará en vigor.

Esta variable reduce la pensión pública al ajustar su cuantía a la esperanza de vida. Dado que cada vez vivimos más tiempo, se presume que los jubilados percibirán la pensión durante un periodo más prolongado, lo que obliga a reducir la cuantía mensual para equiparar la pensión total de distintas generaciones, que van a jubilarse con esperanzas de vida diferentes.

¿De qué nivel estamos hablando? Para los primeros años, el impacto es limitado. Según algunas previsiones, como la de Analistas Financieros Internacionales (AFI), en 2019 se hubiera aplicado una reducción del 0,57%.

Las proyecciones a más largo plazo sí arrojan un resultado más evidente. La reducción que podría suponer este factor en el año 2040 ronda el 12%, impacto que se vería incrementado hasta el 20% en el año 2060, según recoge BBVA Mi jubilación.

Este retraso, positivo para los futuros jubilados, ha perjudicado a muchos prejubilados que, ante una inminente aplicación para 2019 optaron por prejubilarse en 2018, con la intención de evitar cualquier efecto nocivo a largo o medio plazo sobre su pensión.

Hay excepciones en las que se permite rebajar la edad de retiro o establecer una jubilación anticipada sin que en ningún caso se rebaje a menos de 52 años, y también hay casos en los que se puede optar por una jubilación más tardía de los 67 años, trabajando plenamente o compatibilizando la vida laboral y la pensión.

Las previsiones apuntan a que el número de pensionistas aumente en los próximos años en más de 6 millones de personas. Esto supone que si en 2013 el gasto en pensiones sumaba un 11,8% del PIB, para 2050 será del 12,3% y, desde ahí a 2060, será cuando descienda según las estimaciones.